



El Marqués

Gobierno Municipal
2015 - 2018

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-DESPAL-015-0-AD-2018
MUNICIPIO "EL MARQUES", QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

TIPO DE CONTRATO	DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
-------------------------	--

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN 3RA ETAPA; LA GRIEGA, EL MARQUÉS, QRO.

CONTRATISTA			
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: VAFER MATERIALES S.A. DE C.V.			
DOMICILIO: Carretera Anillo Vial Fray Junipero Serra Km 17 Col. El Salitre		CIUDAD: Querétaro, Qro.	C.P.: 76127
Nº REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS ESTADO: 2330	Nº REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS MUNICIPIO: 360	RFC: VMA021210V85	Nº REGISTRO CMICQ: 115590

CONTRATO		
Nº DE CONTRATO: PMM-DOP-DESPAL-015-0-AD-2018	FECHA ADJUDICACIÓN: 04 DE ABRIL DE 2018	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Nº DE LICITACIÓN O DE ADJUDICACIÓN: PMM-DOP-DESPAL-015-0-AD-2018	MONTO CONTRATO SIN I.V.A.: \$6,715,831.90	I.V.A. DEL CONTRATO: \$1,074,533.10
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: \$7,790,365.00	PORCENTAJE DE ANTICIPO: NA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (Siete Millones Setecientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N)

ORIGEN DE LOS RECURSOS		
FUENTE DE LOS RECURSOS: DESPAL	NORMATIVIDAD APLICABLE: ESTATAL	No. DE OBRA: DESPAL 015
NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA OBRA		
NÚMERO: AC/016/2017-2018	FECHA: 07 DE MARZO DE 2018	

GARANTÍAS				
BENEFICIARIO: MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL.			Nº REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMQ-411001-3J5	
DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA NO. 2, LA CAÑADA			CIUDAD: EL MARQUÉS, QRO.	
ANTICIPO (100%) DE ANTICIPO: NA	FIANZA NA	FIANZA: NA	FOLIO: NA	FECHA: NA
CUMPLIMIENTO (10%) DE CONTRATO: \$779,036.50	FIANZA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	Nº FIANZA: 2217450	FOLIO: 1735100	FECHA: 04 DE ABRIL DE 2018
VICIOS OCULTOS (10%) DE CONTRATO: \$779,036.50	FIANZA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	Nº FIANZA: 2217450	FOLIO: 1735100	FECHA: 04 DE ABRIL DE 2018

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN		
FECHA DE INICIO: 09 DE ABRIL DE 2018	PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES: 98 Días Naturales	FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE JULIO DE 2018

Venustiano Carranza No.2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
C.P. 76240, Tel. (442) 238-84-00
www.elmarques.gob.mx



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-DESPAL-015-0-AD-2018
MUNICIPIO "EL MARQUES", QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ESTATAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA
PERSONA MORAL SIN ANTICIPO**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA GUADALUPE CÁRDENAS MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ASISTIDO EN ÉSTE ACTO POR EL LIC. GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C.P. ALEJANDRO ANGELES ARELLANO, SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, ING. PEDRO NOEL GONZÁLEZ LANDAVERDE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA VAFER MATERIALES S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIAN FERNÁNDEZ ASCANIO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**" a través de su representante:

I.1. Que es una persona moral de derecho público tal y como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. Sus representantes están facultados para la celebración del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 31 fracción VIII, 33 fracción I, V y VI, 47 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y del acuerdo publicado en la Gaceta Municipal No. 5 del año 01, de fecha **20 de noviembre del 2015**, en el que "*El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en ejercicio de su facultad de delegación, faculta al C. Presidente Constitucional del Municipio de El Marqués, Qro. Para que por su conducto pueda delegar y facultar a los síndicos, secretario del ayuntamiento y el secretario del ramo que corresponda para la celebración, suscripción y modificación de contratos y convenios que de manera conjunta deban celebrarse, para ejercer con la mayor probidad, eficiencia y legalidad las funciones propias del servicio público y la prestación de los servicios públicos Municipales*".

I.3. Que se **ADJUDICÓ** mediante procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA con el número de procedimiento PMM-DOP-DESPAL-015-0-AD-2018**, a "**EL CONTRATISTA**" la obra materia del presente contrato, en estricto apego a los artículos 30 fracción I, 33 y 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro vigente, persona moral que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, previo dictamen de la contratación.



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-DESPAL-015-0-AD-2018
MUNICIPIO "EL MARQUES", QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

I.4. Que por lo antes expuesto, la documentación generada correspondiente a dicho procedimiento de adjudicación forma parte integrante del expediente.

I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, en términos de lo estipulado en el artículo 29 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se aprobó la inversión de recursos provenientes del programa **DESARROLLO MUNICIPAL**, con No. De Obra DESMPAL015, mediante **Acta de Cabildo N° AC/016/2017-2018** con fecha de certificación **07 DE MARZO DE 2018**. Destacando que mediante **oficio número SFT/0071/2017** la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal, señala las partidas presupuestales y techo presupuestal del cual se dispone para el ejercicio 2018, en este sentido, se hace constar que la participación del Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal en el presente contrato, es con el único fin de manifestar la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la citada obra.

I.6. Que su domicilio para efectos del presente contrato es el ubicado en Venustiano Carranza No.2, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

I.7. Su registro fiscal (RFC) **MMQ4110013J5**.

I.8.- Para todo lo relacionado con este instrumento, se designa al Titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio El Marqués, Querétaro, como **RESPONSABLE DIRECTO** para vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en función de lo establecido en la legislación de obra pública y demás marco normativo aplicable.

II.- Declara "EL CONTRATISTA" a través de su representante el C. **Adrian Fernández Ascanio**:

II.1 Que su representada es una persona moral constituida con apego a las leyes mexicanas, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual acredita mediante testimonio de la Escritura Pública número 17,893 (Diecisiete Mil Ochocientos Noventa y Tres) de fecha 10 de diciembre de 2002 (dosmil dos), pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Resendiz, Notario Público Titular a la Notaría Pública No. 20 de la ciudad de Querétaro, Qro., y cuyo testimonio que la contiene quedó inscrito bajo el Folio Mercantil No. 9146 de fecha 02 de mayo de 2003 en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Querétaro, en donde se hace constar la constitución de la sociedad denominada Vafer Materiales S.A. de C.V., con domicilio social en la Ciudad de Querétaro, Qro., la duración de la empresa es por 99 años de acuerdo a lo estipulado en la resolución del sexto punto de la escritura número 82,445 de fecha 21 de junio de 2010 donde se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria, ante la fe del Licenciado Jorge Maldonado Guerrero, notario público adscrito a la notaria número cuatro de este partido judicial del Centro de la ciudad de Querétaro, Qro., así como la ampliación de su objeto social que además de "Compra, venta de toda clase de materiales para la construcción; acabados, artículos y enseres eléctricos, artículos ferreteros, pintura y esmaltes", queda en la resolución del quinto punto de la acta referida, lo siguiente: "Urbanización, fraccionamiento, lotificación, relotificación, fusión, subdivisión y constitución de condominios y conjuntos condominales relacionados con inmuebles"

"Construcción de toda clase de obras incluyendo civiles, arquitectónicas, tanto por cuenta propia como ajena, así como la supervisión y auditoria de todo tipo de obras tanto públicas como privadas" "la supervisión de Proyectos ejecutivos para la construcción de toda clase de obras civiles, arquitectónicas o de cualquier tipo tanto por cuenta propia como por cuenta ajena".



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-DESPAL-015-0-AD-2018
MUNICIPIO "EL MARQUES", QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

II.2. Que acredita la personalidad con que se ostenta, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula segunda transitoria de la Escritura Pública número 82,445 de fecha 21 de junio de 2010 donde se protocoliza el acta de asamblea general ordinaria, ante la fe del Licenciado Jorge Maldonado Guerrero, notario público adscrito a la notaria número cuatro de este partido judicial del Centro de la Ciudad de Querétaro, Qro., mediante el cual consta como Administrador Único, donde se le otorgaron poderes para Pleitos y cobranzas, actos de administración, laboral cambiario y de dominio; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no haberle sido revocadas, limitadas ni modificadas de manera alguna a la fecha de firma del presente contrato, quien además será el responsable de recibir notificaciones y documentos relacionados con auditorias y procesos administrativos de responsabilidad, que se adjunta al presente instrumento.

II.3. Que conviene desde ahora que en caso de que su representada llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana para lo relacionado con el presente contrato y no invocará la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana, cualquier derecho derivado del presente.

II.4. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Estado de Querétaro, con número de registro vigente 2330 y refrendo hasta el día 30 de junio de 2018.

II.5. Que se encuentra inscrito en el padrón de Contratistas del Municipio El Marqués, Querétaro, con número de registro vigente 360 y refrendo hasta el día 30 de junio de 2018.

II.6. Que acreditó ante la Dirección de Obras Públicas de "EL MUNICIPIO", poseer una experiencia mínima de dos años en el ejercicio de la actividad a desarrollar en el Estado de Querétaro. Que cuenta con la capacidad financiera, técnica y de respuesta inmediata para la ejecución de la obra materia de este contrato.

II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que SI se encuentra agremiado y/o afiliado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

II.8. Que conoce y acepta el contenido y los requisitos establecidos para la contratación de obra pública en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Alcance de los trabajos, Especificaciones Generales y Particulares, Calendario de Ejecución y demás anexos que integran el expediente, así como las demás normas relacionadas que regulan la ejecución de la obra.

II.9. Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se ejecutará el objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la realización de los trabajos, y presupuesto de conceptos; así como que consideró que el pago de los diversos conceptos de obra se realizará al precio que se fije en el presente contrato, por unidad de obra terminada, y que tuvo en cuenta las condiciones que pudieron influir en sus precios unitarios, que todos los materiales, equipo y herramienta fueron considerados puestos en la obra y en el lugar que se ejecutarán todos y cada uno de los conceptos.

II.10. Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **VMA021210V85**, y su domicilio fiscal es Carretera Anillo Vial Fray Junipero Serra Km 17 Col. El Salitre, en la Ciudad de Querétaro, Qro., con C.P. 76127, siendo este el domicilio oficial para oír y recibir notificaciones y para los fines y efectos legales materia de este contrato.



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-DESMPAL-015-0-AD-2018
MUNICIPIO "EL MARQUES", QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

II.11. Que es sabedor de que el presente contrato se rige por lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y en especial por lo precisado en el Título Tercero del proceso para la contratación y realización de la obra pública y que la ejecución de los trabajos que este contrato regula, se encuentran normados por el Título Cuarto, Capítulo Primero, así como del Capítulo Segundo y Tercero, mismos que declara conocer en su integridad y que ha comprendido debidamente, pues al efecto se ha asesorado debidamente con un profesional en la materia.

III.- Declaran ambas partes:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que, por la falta de representación, se pudiese derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" contrata a "EL CONTRATISTA" para que éste realice la Obra Pública consistente en: "**CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN 3RA ETAPA; LA GRIEGA, EL MARQUÉS, QRO.**" hasta su total terminación; cuya descripción pormenorizada se establece en su catálogo de conceptos, programa de ejecución, y de conformidad con los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos, que forman parte integrante del expediente; acatando para ello lo establecido por las diversas Leyes, Reglamentos, Lineamientos y demás disposiciones y ordenamientos legales aplicables, así como, por la bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por "**LAS PARTES**".

SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente Contrato es de **\$6'715,831.90 (Seis Millones Setecientos Quince Mil Ochocientos Treinta y un Pesos 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es del 16% (Dieciséis por Ciento) e importa la cantidad de **\$1'074,533.10 (Un Millón Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 10/100 M.N.)**, resultando que el monto total importa la cantidad de **\$7,790,365.00 (Siete Millones Setecientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERO. PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra pública materia del presente contrato en un plazo de **98 días naturales**, con fecha de inicio el día **09 de abril de 2018** y con fecha de término el día **15 de julio de 2018**, de conformidad con el programa de obra aprobado por "**EL MUNICIPIO**".



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.: PMM-DOP-DESPAL-015-0-AD-2018
MUNICIPIO "EL MARQUES", QUERÉTARO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

CUARTO. FECHA DE CIERRE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO. Para efectos de realizar el proceso de cierre financiero y administrativo en términos del artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, establece que El Contratista **comunicará al Municipio la terminación** de los trabajos **5 (CINCO)** días naturales y **se verificará** en un plazo de **10 (DIEZ)** días naturales, contados a partir del aviso de terminación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuadragésimo Segunda del presente contrato.

Además cabe aclarar que si durante el plazo de verificación de los trabajos, "El Municipio encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a El Contratista su reparación, a efecto de que se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el Contrato, por lo que este plazo se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias a conformidad del Municipio de supuesto que haya lugar en el precepto legal 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la cláusula Cuadragésimo Segunda del Contrato.

Después de ser constatada dicha terminación por parte de El Municipio, se procederá a su recepción dentro de los **15 (QUINCE) días naturales** siguientes a la **verificación de conclusión** de los trabajos levantando el acta correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula Cuadragésimo Segunda y artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Aunado a lo anterior se otorga un plazo de **15 (QUINCE) días naturales** para realizar el **cierre financiero en donde se hará la revisión y aprobación** de la estimación (previa entrega de estimación finiquito, anexos y factura), en términos de la literalidad del artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

Y por último en base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, para **el pago correspondiente**, se establece un plazo de **15 días naturales** contados a partir de la fecha de presentación de la estimación, hasta entrega de estimación finiquito, anexos y factura.

Por lo anteriormente establecido y con sustento en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y la cláusula de Terminación y Entrega de Obra, se determina otorgar una fecha para el **cierre administrativo y financiero**, al **15 de agosto de 2018**

QUINTO. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.- "EL MUNICIPIO", deberá contar con los dictámenes, permisos, licencias, la propiedad o los derechos de propiedad incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas, así como la evaluación de impacto ambiental previsto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; todos aquellos que por su naturaleza se requieran para efectos de dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente.